

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

JUAN RODRÍGUEZ AYBAR
PROMOVENTE

CASO NÚM.: NEPR-RV-2023-0076

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC Y
LUMA ENERGY, LLC
PROMOVIDA

ASUNTO: Orden Presentar Posición

ORDEN

El 25 de septiembre de 2023, la parte Promovida presentó una *Moción Informativa y en Cumplimiento de Orden*. En la moción, en síntesis, expresó que durante los últimos treinta (30) días ambas partes han intercambiado información referente a el consumo y exportación en la cuenta en controversia. Además, LUMA realizó un análisis comparativo entre los números (kilovatios exportados) en su sistema y aquellos suministrados por la parte Promovente, derivados de su sistema fotovoltaico. Esto con la intención de lograr un acuerdo que ponga fin a la controversia. Sin embargo, la parte Promovida informó que ambas partes no han logrado un acuerdo que ponga fin a las controversias en el presente caso.

El 27 de septiembre de 2023, la parte Promovente presentó una *Moción Informativa y Solicitud de no Continuar con la Querella Sin Perjuicio*. En la moción, expresó que durante los meses de enero, febrero, marzo y abril el medidor no funcionó y se le había notificado a la parte Promovida y alega que se hizo caso omiso a dicho problema. En adición, expresó que el problema que presentó el sistema fotovoltaico no corresponde a los meses en controversia, ya que fueron los meses de mayo, junio y julio. Por otro lado, solicitó el desistimiento voluntario, sin perjuicio y notificó que remitirá el pago de \$122.25, según acordado como balance pendiente. Así las cosas, en la referida fecha presentó evidencia del pago por dicha cantidad.

Así las cosas, se **ORDENA** a la parte Promovida que presente su posición sobre la *Moción Informativa y Solicitud de no Continuar con la Querella Sin Perjuicio* mediante escrito en un término de **cinco (5) días** a partir de la Notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Angela Ufret Rosario
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Angela Ufret Rosario, el 5 de octubre de 2023. Certifico, además, que hoy, 5 de octubre de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2023-0076 y he enviado copia de la misma a: carlos.ramirezisern@lumapr.com y blanki47@yahoo.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy Servco, LLC
Lcdo. Carlos R. Ramírez Isern
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Juan Rodríguez Aybar
Urb. Vistamar Marina
B10 Calle Pontevedra
Carolin, PR 00983

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 5 de octubre de 2023.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria